

Y de menor costa que se pueda, y su importe se pague, como esta
requerido en el Cauildo Extraordinario antecedente. 249

Concep.
n.º 176

La Ciudad Nueva que con informe del Contador se despachó
libranza a favor de D. Juan Florador citay. de la Cantidad, que se
acostumbra, para la paga de los Cerimonios de la Octava de la Pu-
erísima Concepcion, a que esta Ciudad anota, en propios, y sobre
su Depositario.

Don Juan Florador
Don Juan Florador
Don Juan Florador
Don Juan Florador

Ordinado Sabado 10 de Diciembre de 1711

En la muy Noble y mu.ª Sea Ciudad de Murcia, en
Sala de las Casas de la Corte de ella, Sabado diez y nueve de
Diciembre, mill setecientos quarenta y quatro años, por muy.
M. Señores Murcia, se juntaron a celebrar Cabildo honorif.
Como acostumbra, es a saber D. Juan. Navier Lencia Leon, Abco. de
delos R. Comesa, Alcalde mayor, Cede. or. intecino, y Supp.
Gral. de N.rras R. y servicios de millones de la Ciudad, y
su N.rra, D. Juan. Rocamora, D. Raphael de Lison, Don
Diego Pareja, D. Juan. Fontes, D. Joseph Gomez de la Calle, Don
Juan. Monreal, D. Juan Carrillo, D. Juan Garcia, D. Joaq.
de Toledo, D. Juan Sandobal, y D. Juan. Vezcino, Rex.
Seyendo Jacinto Belda, Andres. Espinosa, y Ignacio Mars.
Jales, Jurados.

En nombre de Cau.º
Hoye Relacion de los dos Cauildos Extraordinarios

